

Sesión 14.a ordinaria en 15 de Junio de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

El señor Sánchez García de la Huerta formula indicación para que se constituya la Sala inmediatamente en sesión secreta para oír la exposición del Gobierno sobre la cuestión internacional, y se acuerda constituir la Sala en sesión secreta en cuanto llegue el señor Ministro de Relaciones Exteriores o el Ministro del Interior lo indique.—Se consideran las indicaciones pendientes en la discusión del proyecto sobre fusión de Cajas de Ahorros, y queda despachado el proyecto.— El senador don Aquiles Concha pide al Ministro del Interior no facilite el auxilio de la fuerza pública para el lanzamiento de los habitantes de un conventillo de la calle Chiloé, y solicita del Ministro de Justicia ordene el pago de los jornales que se adeudan a los reos de la Penitenciaría.— Se refiere en seguida al retraso en la publicación del Boletín de Sesiones.— Se constituye la Sala en sesión secreta.— Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Echenique, Joaquín
Barahona, Rafael	Gatica, Abraham
Barros E., Alfredo	Hidalgo, Manuel
Barros J., Guillermo	Jaramillo, Armando
Bórquez, Alfonso	Lyon Peña, Arturo
Cabero, Alberto	Marambio, Nicolás
Cariola, Luis A.	Maza, José
Concha, Aquiles	Medina, Remigio
Cruzat, Aurelio	Núñez, Aurelio

Ochagavía, Silvestre	Smitsmans, Augusto
Opazo, Pedro	Trucco, Manuel
Oyarzún, Enrique	Vial Infante, Alberto
Piwonka, Alfredo	Vidal Garcés, Francisco
Salas Romo, Luis	Viel, Oscar.
Sánchez G. de la H., R.	Werner, Carlos
Schürmann, Carlos	Yrarrázaval, Joaquín
Silva C., Romualdo	Zañartu, Enrique
Silva, Matías	

Y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

ACTA APROBADA

SESION 12.a ORDINARIA EN 14 DE JUNIO DE 1926

Asistieron los señores: Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Cruzat, Echenique, Gatica, González, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitsmans, Trucco, Urzúa, Vial, Viel, Yrarrázaval, Zañartu, y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 10.a, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (11.a) queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se expresan:

Oficios

Uno, de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley destinado a establecer que la percepción de los derechos que corresponden a las facturas consulares se efectúe por las Aduanas de la República.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otro, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual remite copia del discurso pronunciado por don Agustín Edwards, ante la Comisión Plebiscitaria, que fué pedida por el honorable Senador, don Roberto Sánchez.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informe

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre rebaja de los sueldos fiscales y de las jubilaciones.

Quedó para tabla.

Mociones

Dos del honorable Senador, don Luis Salas Romo, en las cuales inicia un proyecto de ley sobre aprobación y modificación del decreto-ley N.º 343, sobre Registro Electoral permanente, y otro sobre nombramiento de una Comisión que proponga las reformas de los Códigos Civil, Penal y de Comercio.

La primera pasó a la Comisión de Gobierno.

La segunda a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitud

Una, de don Angel Errázuriz y otros jefes y oficiales retirados, en que piden se computen sus pensiones de retiro con relación a la ley de sueldos en actual vigencia.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, a insinuación del honorable Senador, señor Silva Cortés, se toman en consideración, las mociones presentadas por los señores Senadores Silva Cortés, Maza, Hidalgo, Sa-

las Romo, y Silva don Matías, en que proponen agregar el artículo que se expresa a continuación del artículo 52 del Reglamento del Senado; y de los señores Silva Cortés, Hidalgo, Maza, Salas Romo, Concha don Luis, Sánchez don Roberto y Silva don Matías, en que se propone agregar un nuevo número al artículo 55 del Reglamento.

En discusión general y particular los proyectos de acuerdo formulados por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento, en sus informes respectivos, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Los proyectos aprobados son como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Agrégase a continuación del artículo 52 del Reglamento del Senado, el siguiente:

"Artículo . . . Las votaciones de los asuntos discutidos en el tiempo destinado a esta tabla, quedarán para el término de la primera hora de la sesión siguiente a aquélla en que se cierra el debate, cuando lo pidiere un Senador, apoyado por dos."

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Agrégase al artículo 55 del Reglamento del Senado, el siguiente:

"N.º 5.º. Para tramitar los proyectos sin aguardar la aprobación del acta."

En los incidentes el honorable Senador, Silva don Matías, hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión Mixta Revisora de los decretos-leyes.

Tácitamente se da por aceptada esta renuncia.

A insinuación del señor Presidente, queda designado para reemplazarlo el H. Senador, señor Smitsmans.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la necesidad de reorganizar la Junta de Vecinos de Peñaflor, debido a la circunstancia de que sus miembros no atienden la Administración de los intereses locales.

Los señores don Joaquín Larrain y don Alfredo Garretón, Presidente el primero y miembro el segundo de dicha Junta, partirán en pocos días más a Europa. El doctor Germán Greve, también miembro de ella, vive en Santiago y no asiste a sus sesiones, quedando sólo los señores Juan Sandoval y Manuel Torres, que también, por sus múltiples ocupaciones y negocios, no pueden atender debidamente los deberes de su cargo.

El mismo señor Senador ruega también a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Previsión Social, pidiéndole que requiera del Intendente Municipal el cumplimiento de las obligaciones legales y humanitarias que le impone el decreto-ley sobre servicios de profilaxia y asistencia social, depositando los fondos con que debe concurrir la Municipalidad de Santiago, a la atención y desarrollo de dicho servicio.

El señor Schürmann hace algunas observaciones relacionadas con la situación internacional, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros de Guerra y de Marina, pidiéndoles se sirvan concurrir a una sesión del Senado, a informar a esta Corporación sobre el estado de la defensa nacional.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Núñez Morgado y Concha don Aquiles.

El honorable Senador, señor Barahona, llama la atención del Gobierno a la necesidad de atender a la situación del puerto de Valparaíso. Los últimos temporales han dejado ver que se impone con urgencia la prolongación del molo de defensa contra los temporales del Norte, a fin de dar seguridades de abrigo al puerto; y evitar que se repita lo que recientemente ha sucedido, de haberse hundido tres vapores en la bahía.

El señor Ministro del Interior levanta los cargos que se han hecho en algunas de las últimas sesiones, por inacción del Gobierno.

Usa de la palabra en este incidente el señor Concha don Aquiles.

El señor Barros Jara ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva hacer remitir al Senado copia del acta que se levantó al hacer entrega de los fondos fiscales al Banco Central.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios que han solicitado los señores Senadores.

Llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por veinte minutos.

A segunda hora, el señor Vice-Presidente expresa que en conformidad al acuerdo adoptado en sesión de 8 del actual, corresponde entrar a la discusión del proyecto de Ley de Emergencia sobre reducción de sueldo a los empleados públicos.

El señor Urzúa solicita el asentimiento de la Sala para dar término a la discusión del proyecto sobre fusión de las Cajas "Nacional de Ahorros" y de "Ahorros de Santiago", de la cual sólo quedan pendientes dos indicaciones.

Tácitamente se acuerda proseguir la discusión de dicho proyecto hasta las 6 P. M.

A petición del honorable Senador, señor Barros Jara, se da lectura a un memorándum del Director de la Caja de Crédito Hipotecario, referente a la indicación del señor Salas Romo, que se dejó para segunda discusión en la sesión anterior.

Por haber llegado la hora antes indicada, queda pendiente la discusión.

Se pone en seguida en discusión general el proyecto de Ley de Emergencia, remitido por la Cámara de Diputados, en el cual se reducen los sueldos de los empleados públicos, y se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUESTION INTERNACIONAL

El señor OYARZUN (Presidente).— En la sesión anterior quedaron anunciados varios proyectos para la tabla de fácil despacho de la presente sesión. Pero el honorable Senador por Santiago desea que la Sala se constituya en sesión secreta para tratar de un asunto urgente. Solicito, pues, el asentimiento del Senado para constituir la Sala en sesión secreta.

El señor SANCHEZ G. de la H.— Mis honorables colegas conocen, señor Presidente, por las informaciones de la prensa, el estado a que ha llegado la cuestión internacional, y por mi parte me permití solicitar, por conducto del señor Ministro de Hacienda, la concurrencia al Senado del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Y, si la salud del honorable señor Mathieu lo imposibilitara para concurrir, que el señor Ministro del Interior diera al Senado las informaciones sobre la cuestión del Norte, que me imagino, sean las mismas que tuve oportunidad de oír a Su Señoría en la sesión celebrada anoche por la honorable Cámara de Diputados.

Por mi parte, preferiría no dar desarrollo a las observaciones que deseo formular, sin antes escuchar la palabra del Gobierno.

De manera que me permitiría pedir al Senado, en el deseo de que no se frustre la segunda hora de esta sesión, que acordara constituirse en sesión secreta en la hora de los incidentes, y desde el momento que llegue el señor Ministro de Relaciones Exteriores, o que el señor Ministro del Interior, en ausencia de su colega, quiera dar las explicaciones que el Senado necesita.

El señor IBÁÑEZ (Ministro del Interior).— Conociendo los deseos del honorable Senador por Santiago, me apresuré a enviar aviso al señor Ministro de Relaciones Exteriores, rogándole que tuviera la bondad de concurrir a la sesión de hoy del Senado. Hasta este momento no he tenido respuesta. Pero creo que mi honorable colega, por el hecho de estar en pie y en situación de concurrir al Senado, lo hará en breves instantes más.

El señor SANCHEZ G. de la H.— Entonces podría quedar acordado constituirse en sesión secreta desde el momento que llegue el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente, quedará así acordado. Acordado.

FUSION DE LAS CAJAS DE AHORROS

El señor OYARZUN (Presidente).— Entre tanto, podríamos ocuparnos del proyecto que fusiona las Cajas de Ahorros.

Queda así acordado.

Está en discusión la indicación formulada por el honorable Senador por Santiago, señor Salas Romo.

El señor SALAS ROMO.— Quiero decir algunas palabras sobre el informe que ha enviado a esta Cámara, y que se leyó ayer, el Director de la Caja de Crédito Hipotecario, informe que tiende a demostrar que la indicación que he presentado, para establecer que esta Caja entregue anualmente la mitad de los intereses penales a la Caja Nacional de Ahorros debe ser desechada.

Diversas consideraciones hace valer el señor Barros Borgoño, para probar la inconveniencia de mi indicación. Dice que esta proposición afecta a los fondos de reserva, y en eso estamos en el más perfecto acuerdo, puesto que yo había tenido el honor de decir aquí que los fondos de reserva se forman, entre otras cosas, con los intereses penales. Mi indicación es justamente para que la mitad de esos intereses se entregue a la Caja Nacional de Ahorros. Luego es evidente que ella va en desmedro de dichos fondos.

Hace ver también el señor Barros Borgoño, cuál es la aplicación que se da a los fondos de reserva, y su formación. El fondo de reserva, dice, se forma con la comisión que los deudores tienen que pagar al contratar un préstamo, con las utilidades que la Caja obtiene al recibir anticipadamente de los deudores el dividendo semestral, y con los intereses penales.

El señor Director no tomó en consideración un capítulo más en la formación del fondo de reserva y que establece por prescripción la ley que fundó la Caja; acaso porque nunca ha dado utilidades.

Manifiesta, en seguida, que la Comisión había sido en primer término reducida, y después suprimida. En esto también estoy en perfecto acuerdo con él: tales actos de la administración de la Caja demuestran que esta-

ba en situación de aliviar a sus deudores, desprendiéndose de parte de estas entradas. Y demuestran, a la vez, que no necesita acumular tanto dinero para su fondo de reserva. Lo que viene en apoyo de la indicación que he tenido el honor de presentar y cuyo objeto es asegurar a las Cajas de Ahorros alguna cantidad que les permita formar también un fondo de reserva propio, en condiciones que las pongan a cubierto de futuras emergencias.

Se trata, señor Presidente, de dar a las Cajas de Ahorros una dirección autónoma, esto es, segregadas de la Caja de Crédito Hipotecario, porque se ha demostrado, en forma evidente, que tal dependencia no favorecía los intereses de las Cajas de Ahorros. Este es el origen y el objeto únicos del proyecto en discusión.

Ahora bien, el hecho de que la Caja de Ahorros vaya a tener ahora una administración independiente no puede ser una razón para que la Caja Hipotecaria se niegue a fomentar el ahorro y a ayudar a esta nueva Caja a formar un fondo de reserva, que le permita afrontar esas crisis que se llaman "corridas" u otra cualquiera emergencia.

Parece que el hecho de que ahora las Cajas de Ahorros vayan a estar bajo la responsabilidad del Estado, ha hecho pensar a la Caja Hipotecaria que también sea el Estado el que afronte toda la responsabilidad. Pero hay una observación que aparece a primera vista: si la Caja Hipotecaria, durante su tutoría sobre las Cajas de Ahorros, se benefició adquiriendo propiedades por cuenta de éstas, y las hizo partícipes de pérdidas en operaciones en que las Cajas no habían entrado por sí mismas, justo es que al abandonar esa tutoría proporcione a la nueva institución los medios de formar su fondo de reserva.

Por lo demás, yo he aceptado la modificación propuesta por el honorable señor Irrazaval a mi indicación, en el sentido de limitar a diez años la entrega de la cuota de intereses penales a la Caja de Ahorros, y la del honorable señor Lyon para establecer que esos fondos deberán invertirse en Bonos de la Caja de Crédito Hipotecario.

Limitada en estas condiciones mi indicación, me atrevo a creer que hasta el propio Director de la Caja habrá de acogerla.

En todo caso, no dudo que contará con la unanimidad de los votos de mis honorables colegas.

En otra parte del informe del señor Director de la Caja transcribe algunas observaciones hechas por don Antonio Varas en una exposición presentada a la Cámara de Diputados el año 1877, con motivo de un proyecto de ley dirigido a alterar las condiciones del fondo de reserva. Esas observaciones del señor Varas tienden más bien a quitar del ánimo del público una confusión que había en orden a las apreciaciones de esta nueva personalidad que aparecía en el mundo de los negocios, llamada Caja de Crédito Hipotecario. Sostiene la tesis, que ha hecho escuela y que ya no se discute, según la cual la Caja de Crédito Hipotecario tiene todos los caracteres de las personas jurídicas, bien se le considere como fundación o como corporación. Es una entidad independiente, que no es el Consejo de la Caja, ni los deudores, sino una entidad diferente, una persona distinta de todos los elementos que la forman. Esta tesis, a la que se opusieron en otro tiempo algunas dudas, en la actualidad no ofrece ninguna. De consiguiente todas las observaciones formuladas por el señor Varas, expresadas e involucradas en este informe, son improcedentes, porque no tienen cabida dentro de la discusión actual. Lo que se ha propuesto es entregar a las Cajas de Ahorros, durante diez años, los medios de formarse un fondo de reserva que las ponga a cubierto de las emergencias del porvenir.

El señor BARROS JARA.— Deseo decir algo con respecto a lo que ha manifestado el honorable Senador que deja la palabra.

En ninguna ley se ha establecido que la Caja de Crédito esté obligada a ahorrar en una forma determinada para ninguna Caja de Ahorros. Lo único que se ha establecido allí es que queda autorizada o facultada la Caja de Crédito Hipotecario para invertir una parte de sus fondos de reserva en servir los intereses de las Cajas de Ahorros que ella creará, lisa y llanamente.

En este caso se trata de expropiar a la Caja de Crédito una suma de dinero por un plazo determinado. Yo creo que esto es absolutamente injusto, porque ese dinero se expropiaría a los deudores.

El señor SILVA CORTES.— Cuando se discutió esta ley, se nos presentó la consideración de una dificultad que a primera vista parecía insalvable. ¿Cómo por una ley puede disponerse de los bienes, derechos y obligaciones de una persona jurídica en favor de otra persona jurídica?

Yo pensé mucho en esto, porque estamos obligados siempre a respetar los principios fundamentales de orden social, y recordé los antecedentes de la reforma constitucional última que se refieren al respeto que debe merecer al legislador el derecho de propiedad privada de las corporaciones. Y si se solucionó esta dificultad fué porque se estableció que se trataba de dos personas jurídicas de derecho público: una establecida directamente por la ley y otra por una institución de derecho público como la Caja Hipotecaria, que también tiene su origen en una ley, y porque la nueva institución, formada por las dos anteriores, tendría el mismo objeto de las que terminaban.

Así es que la disposición que hizo el legislador, de bienes, derechos y obligaciones, se hizo en favor de una nueva institución que tendría los mismos fines que las anteriores; de modo que no se atacaba con esto el derecho de propiedad privada.

Ahora se nos presenta de nuevo este problema en otra forma. ¿Puede el legislador disponer de los bienes y los derechos de una institución en favor de objetos distintos de aquellos a que esa misma institución quiera destinar estos bienes? Yo declaro que me impresioné mucho ayer al oír la nota del Director de la Caja Hipotecaria, y más al oír el magistral informe del señor Varas, del año 77, relativo a la disposición de bienes de una institución privada.

Por esto creo que no es conveniente la indicación del honorable señor Salas Romo, por que no está en perfecta conformidad con las estrictas reglas del respeto al derecho de propiedad privada de las corporaciones. La cuestión para mí no es dudosa, y hasta llego a rogar al autor de la indicación que tenga a bien retirarla.

El señor YRARRAZAVAL.— Yo voy a votar favorablemente esta indicación, y no habría hecho uso de la palabra si no fuera por lo que ha expresado el honorable señor Silva Cortés, que nos coloca, a los que votemos por la afir-

mativa, en una situación equívoca que es conveniente aclarar.

Yo no creo faltar en absoluto al respeto que merecen las corporaciones privadas, al votar favorablemente esta proposición. Pero no es éste el caso. Aquí nos encontramos ante un proyecto en que se separan dos instituciones creadas por la ley y que están bajo el control del Estado.

Y estas dos instituciones han tenido durante largos años una administración comun. Las utilidades iban a formar el fondo de reserva de la Caja Hipotecaria, y ésta, con más o menos generosidad, subvencionaba a la Caja de Ahorros. Juntas han hecho negocios desgraciados, los que han debido afectar a la Caja de Ahorros. Si no se hubieran hecho esas operaciones, la Caja de Ahorros estaría en mejor situación.

Ahora, por medio de una ley, las vamos a separar. Y yo pregunto, honorable Presidente, si es injusto que la Caja de Crédito Hipotecario entregue una suma de dinero a la Caja Nacional de Ahorros para ayudarle a formar su fondo de reserva, hoy que va a terminar su responsabilidad respecto de la marcha de la Caja de Ahorros, hoy que va a terminar su obligación de subvencionarla anualmente.

Yo creo que esto no es injusto. Y creo que tampoco es injuriosa la indicación del honorable Senador por Santiago. La Caja Hipotecaria podría darle de una sola vez a la Caja Nacional de Ahorros cinco o diez millones de pesos por vía de indemnización. No obstante, el honorable señor Salas Romo le ha dado a este asunto una solución eventual, o sea que, en lugar de que la Caja Hipotecaria le entregué de una vez la suma que he indicado de diez millones de pesos, le va a dar esta cantidad por anualidades de un millón de pesos. De esta manera, los fondos de los intereses penales que percibe la Caja Hipotecaria irán a contribuir durante diez años a la formación del fondo de reserva de la Caja Nacional de Ahorros.

Con esta medida no se lastima en absoluto a la Caja Hipotecaria.

Por lo demás es evidente que si el legislador destinó los intereses penales a la formación del fondo de reserva de la Caja Hipotecaria, nosotros podemos decir hoy que la mitad de esos fondos pasen a la Caja Nacional, con el objeto tantas veces indicado, esto es de con-

liberando al mismo tiempo a la Caja Hipotecaria de su responsabilidad respecto de la Caja de Ahorros y de la obligación de subvencionarla anualmente, para fomentar el ahorro entre la gente de modestos recursos.

Así, pues, estimo que la indicación del honorable Senador por Santiago no es en forma alguna ni injusta ni injuriosa.

Es natural que habría sido preferible buscar un acuerdo previo con la propia dirección de la Caja Hipotecaria, a fin de que hubiera concurrido de una sola vez o por anualidades a contribuir a formar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Ahorros; pero ya que no se procedió en esta forma, yo daré mi voto a la indicación formulada por el honorable Senador por Santiago.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a proceder a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.— Indicación del honorable Senador señor Salas Romo, para que se establezca que la Caja de Crédito Hipotecario entregará a la Caja Nacional de Ahorros la mitad de la cantidad que perciba por intereses penales. El señor Yrarrázaval ha propuesto agregar a esta indicación la frase "por un plazo de diez años". Esta modificación ha sido aceptada por el autor de la indicación.

El honorable Senador señor Lyon ha formulado indicación para agregar el siguiente inciso:

"Las Cajas de Ahorros deberán invertir estos fondos en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario".

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a votar la indicación del honorable Senador señor Salas Romo con las modificaciones propuestas.

—Recogida la votación resultaron 17 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobada la indicación.

—Durante la votación.

El señor VIDAL GARCES.— Esta indicación va contra el derecho de propiedad de la institución a que se refiere como persona jurídica.

Los intereses penales que cobra la Caja son un derecho que la ley que creó la Caja de Crédito Hipotecario le otorgó. Cobra ese interés penal porque la ley la autoriza.

Voto que no.

El señor SILVA CORTES. — En las obligaciones con cláusula penal, la pena consiste en una prestación que se hace en favor del acreedor. Pertenece al acreedor todo derecho de propiedad que se da en garantía. La Caja de Crédito Hipotecario es perfectamente dueña, a título legítimo, de lo que ha elegido como prestación.

Se trata aquí de disponer por medio de una ley de una propiedad privada, con objeto distinto de los indicados en la ley. Por esto voto que no.

El señor PRO-SECRETARIO. — Queda el artículo final que dice: Esta ley comenzará a regir desde su publicación en "El Diario Oficial".

Hay una indicación del Honorable Senador señor Barros Errázuriz, para que se agregue en seguida al siguiente inciso: "Desde esta fecha quedan derogadas todas las disposiciones legales sobre esta materia en lo que fueren contrarias a la presente ley".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo con la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la indicación.

Aprobado en esta forma.

El señor SECRETARIO. — Queda por considerar una indicación del señor Silva (don Matías), para consultar un artículo nuevo que diría así:

"El cargo de director o consejero de la Caja Nacional de Ahorros es incompatible con el cargo de director o consejero de toda institución, empresa o sociedad fiscal o particular de carácter mercantil.

Si algún Senador o Diputado fuere elegido miembro del Consejo de la Caja, desempeñará gratuitamente ese cargo".

El señor SILVA (don Matías). — Deseo modificar mi indicación limitando la incompatibilidad que se establece en el inciso primero,

sólo al cargo de director o administrador de una institución de crédito bancario o hipotecario.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la indicación con la modificación indicada por su autor.

El señor SALAS ROMO. — Me parece entender que la inhabilidad se hace consistir únicamente en el sueldo y no en las funciones.

El señor SILVA (don Matías). — En una sesión anterior se aprobó que el cargo de consejero fuera remunerado. Este acuerdo parece que indujo a algunos Senadores a creer que con él virtualmente se establecía la incompatibilidad entre los cargos parlamentarios y el de consejero de la Caja; pero, en realidad, no es así, porque el artículo 29 de la Constitución dice:

“Los cargos de Diputados y Senadores son incompatibles entre sí y con los de Representantes y Municipales. Son incompatibles también con todo empleo público retribuido con fondos fiscales o municipales...”

Los fondos de la Caja de Ahorros no son fiscales y tampoco los intereses de estos fondos se pueden considerar como patrimonio del Estado. Podría estimarse tal vez que las Cajas de Ahorros son instituciones fiscales, por lo que se han colocado bajo la protección del Estado, pero esto es muy discutible. En todo caso, lo que se debe establecer en forma clara es que el cargo de Consejero es gratuito cuando sea desempeñado por miembros del Congreso.

Respecto a la incompatibilidad de estos cargos con los de Senador o Diputado, no tengo nada que agregar después de las observaciones que el Senado ha oído en más de una ocasión al Honorable señor Trucco, observaciones que le ha sugerido su larga experiencia en estos asuntos.

Por lo que se refiere a la gratuidad de estos cargos, estimo que ella debe existir, no sólo por la remuneración que ya gozan los miembros del Congreso, sino, porque a esos cargos se debe ir, no con ánimo de lucro, sino con el fin de servir a la Institución.

En el informe de la Comisión respectiva, en el Proyecto del Ejecutivo y en el debate habido en el Senado, se ha dejado establecido como una de las ideas más indispensables, la

de independizar a la Caja de Ahorros, absolutamente, de toda otra institución comercial, de modo que estimo indispensable establecer la otra disposición, es decir, la del inciso primero.

Esta idea conjuntamente con la de someter a la Caja de Ahorros a la fiscalización y control del Estado, a su tuición, considero que son los puntos fundamentales del Proyecto. Como respecto a la primera de estas ideas no hay en el Proyecto una disposición clara que la contemple, he formulado la indicación que nos ocupa para que se considere en la ley.

Estimo que estas breves observaciones bastarán para justificar mi indicación.

El señor YRARRAZAVAL. — Encuentro muy atinadas las observaciones del Honorable Senador por Talca, pero creo que, aquella frase “Bancos Hipotecarios” que en su indicación se consigna, no tiene razón de ser, creo que un Consejero del Banco Hipotecario de Chile puede ser Consejero de la Caja sin incompatibilidad alguna. Por lo que se refiere a los Bancos llamados de emisión, la cosa es distinta.

El señor SILVA (don Matías). — Pero la Caja de Crédito Hipotecario está en la misma situación del Banco Hipotecario de Chile.

El señor MAZA. — Pido que se divida la votación. Estoy de acuerdo con la primera parte de ella, pero no con la segunda. Me parece que si una persona es designada Consejero siendo Senador o Diputado, debe tener remuneración por el trabajo que va a desempeñar, no es que vaya a lucrar, sino que se debe retribuir el esfuerzo que va a prestar a la Caja.

El señor SILVA (don Matías). — Hay un Proyecto de ley para establecer la gratuidad de la función de Consejero de los Ferrocarriles siempre que sea desempeñado el cargo por un miembro del Congreso, también en el informe de la Comisión de Hacienda que se leyó ayer sobre la ley de Emergencia, se establece la idea de que la remuneración parlamentaria es incompatible con cualquiera otra función remunerada. Todas estas ideas van en apoyo de la indicación que he formulado.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se procederá a votar el artículo propuesto por el honorable Senador por Talca en la forma solicitada por el honorable Senador por Valdivia.

Se va a dar lectura al inciso primero.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“El cargo de Director o Consejero de la Caja Nacional de Ahorros es incompatible con el cargo de Director o Consejero de toda institución, empresa o sociedad fiscal o particular, de carácter mercantil”.

—Recogida la votación, resultaron treinta votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobado el inciso.

Se va a votar el inciso segundo.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“Si algún Senador o Diputado fuere elegido miembro del Consejo de la Caja, desempeñará gratuitamente este cargo”.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pidiera votación, se daría por aprobado este inciso.

El señor MAZA.—Que se vote, honorable Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación.

—Recogida la votación, resultaron 22 votos por la afirmativa y 9 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Durante la votación:

El señor SALAS ROMO. — Voto que no, señor Presidente, porque creo que hay aquí una inhabilidad constitucional. No puede ser elegido miembro del Consejo de la Caja Nacional de Ahorros ningún miembro del Congreso.

El señor VIDAL GARCES.— Voto que sí, honorable Presidente. Las cuentas claras son las mejores.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobado el inciso.

Queda terminada, en consecuencia, la discusión del proyecto.

Corresponde entrar a la hora de los incidentes.

El señor SANCHEZ G. de la H.—¿Me permite el honorable Presidente?

El señor Ministro del Interior se encuentra en los pasillos.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se va a proceder a despejar la sala para constituir el Senado en sesión secreta.

LANZAMIENTO DE ARRENDATARIOS. — ATRASO DEL BOLETIN DE SESIONES. — ABRIGO A LOS REOS DE LA PENITENCIARIA.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Como aún no ha llegado el señor Ministro del Interior, voy a formular algunas peticiones.

Ruego al señor Presidente que haga enviar un oficio al Ministro que corresponda, para que no se continúe prestando el auxilio de la fuerza pública en el lanzamiento que se está haciendo de algunas familias de Santiago. Se ha dado por el propietario de un conventillo de la comuna de San Miguel, desahucio colectivo a más de 15 familias y sin razón alguna legal. Esas familias están al día en el pago de sus arriendos. Tengo aquí los recibos correspondientes.

Lanzar a la calle a estas personas y en la forma en que se está haciendo es algo inhumano, porque se les privará hasta de los medios de ganarse la vida. En efecto, esa gente tiene que vivir cerca de las fábricas donde trabajan, porque en esa comuna no hay medios de locomoción y al hacerlas salir de ahí, tendrán que ir a buscar habitación en lugares alejados de sus ocupaciones. Por otra parte estos desahucios colectivos y en una época de invierno ponen a numerosas familias en la imposibilidad material de encontrar alojamiento.

Ruego también al señor Presidente que se sirva hacer llamar la atención a quien corresponda para que se ponga al día alguna vez el Boletín de las Sesiones del Senado.

Por último me voy a permitir pedir que se envíe oficio al Ministro que corresponda, para que arbitre los medios necesarios para proveer de abrigo a 250 presos que se encuentran en la Penitenciaría de Santiago y que no tienen ni una camisa que ponerse, ni frazadas con qué cubrirse. Estos pobres hombres trabajan en los talleres y ganan el dinero suficiente para proveer a tan premiosas necesidades, pero no se les paga y el establecimiento no les

proporciona lo necesario. En estos días de invierno es muy duro no tener ni siquiera con qué taparse y sobre todo en la Penitenciaría, donde las celdas son tan frías.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se enviarán los oficios a nombre de Su Señoría en la forma acostumbrada.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

SEGUNDA HORA

Sesión Secreta

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión Secreta para ocuparse de la cuestión internacional.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.